



Interlocutorio	647
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00089 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ana Leticia García Montoya y otros
Demandado (s)	Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 306 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero. Librar mandamiento de pago en favor de Ana Leticia García contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$67.424.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Segundo: Librar mandamiento de pago en favor de Nelson de Jesús Suarez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$80.500.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Tercero: Librar mandamiento de pago en favor de Blanca Alicia Cardona contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$110.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Cuarto: Librar mandamiento de pago en favor de Nelsy Narváez y José David González contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$73.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Quinto: Librar mandamiento de pago en favor de Ana Cristina Perez y Oscar Mauricio Higueta contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$69.776.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Sexto: Librar mandamiento de pago en favor de Neiro León Bedoya, Edgar Antonio Bedoya, Luis Homero Bedoya, María Dioni Bedoya y Luis Hernando Bedoya como herederos determinados de Jhon Jairo Bedoya Giraldo contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$98.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Séptimo: Librar mandamiento de pago en favor de Santiago Pérez Agudelo contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$125.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Octavo: Librar mandamiento de pago en favor de Olga Inés Arroyave contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$59.500.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Noveno. Librar mandamiento de pago en favor de Jenny Marín Lopez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$68.600.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo: Librar mandamiento de pago en favor de Alba Lucía Sánchez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$110.040.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo primero: Librar mandamiento de pago en favor de Luis María Ortiz y Dora Amilbia Ospina contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$105.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo segundo: Librar mandamiento de pago en favor de José Henry Vanegas contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$146.864.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo tercero: Librar mandamiento de pago en favor de Luis Felipe Velásquez y Julián David Cañola contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$79.776.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo cuarto: Librar mandamiento de pago en favor de Omar de Jesús Sánchez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$108.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos

judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo quinto: Librar mandamiento de pago en favor de Wilson de Jesús Quiceno Y Angee Alexandra Henao contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$125.325.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo sexto: Librar mandamiento de pago en favor de Ana Cecilia Velandia contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$69.940.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo Séptimo: Librar mandamiento de pago en favor de Eduardo Alberto López contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$75.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo Octavo: Librar mandamiento de pago en favor de María Rosalba Gómez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$160.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Décimo Noveno: Librar mandamiento de pago en favor de María Amparo Gallego y Jesús Alberto Maya contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$75.000000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo: Librar mandamiento de pago en favor de María Eugenia Cardona contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$67.424.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Diego Fernando Giraldo contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$79.500.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo segundo: Librar mandamiento de pago en favor de William Alexander Sánchez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$139.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo tercero: Librar mandamiento de pago en favor de Vilma Inés Paredes contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$59.500.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo cuarto: Librar mandamiento de pago en favor de Sergio Andrés Ramos y Juan David Ramos contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$80.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo Quinto: Librar mandamiento de pago en favor de Liliana María Suarez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$75.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo sexto: Librar mandamiento de pago en favor de Jhon Mario Montoya contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$81.440.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo Séptimo: Librar mandamiento de pago en favor de Gloria Patricia López y Nelson González Chica contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$65.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo octavo: Librar mandamiento de pago en favor de Flor Marina de los Milagros Vélez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$96.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Vigésimo noveno: Librar mandamiento de pago en favor de Carlos Alberto Gómez y Hugo Fernando Salgado contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$123.825.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos

judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Trigésimo: Librar mandamiento de pago en favor de Janny Alexander Valencia contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$79.940.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Trigésimo primero: Librar mandamiento de pago en favor de Carlos Andrés Restrepo contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$79.776.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Trigésimo segundo: Librar mandamiento de pago en favor de Beatriz Elena Ruiz contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$100.000.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Trigésimo tercero: Librar mandamiento de pago en favor de Nelson de Jesús Hincapie contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$139.800.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Trigésimo cuarto: Librar mandamiento de pago en favor de Ángela Andrea Ramírez contra Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

-\$66.500.000, por capital contenido en el acta nro.10243 de 29 de octubre de 2020 expedida por la superintendencia de industria y comercio –delegatura para asuntos judiciales, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de Octubre de 2020 y hasta su pago total.

Trigésimo quinto: No se librará mandamiento de pago en favor de Aramina González, toda vez que no se allegó el poder otorgada por la misma a la apoderada judicial.

Trigésimo sexto: Notificar al demandado en los términos del artículo 8º del decreto 806 de 2020. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Trigésimo Séptimo: Advertir al demandado que, una vez se encuentre notificado, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito- artículos 431 y 442 C.G.P.-

Trigésimo octavo: Reconocer personería a la abogada Melisa Restrepo Restrepo con tarjeta profesional 166.846 del C.S. de la J., para que represente a la parte ejecutante en el presente trámite.

Trigésimo noveno: Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la parte demandada, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE



05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00089